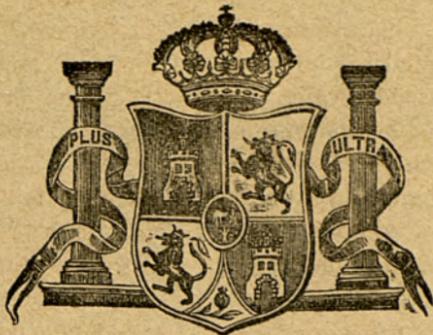


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 33.)

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 29 de Octubre de 1897.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Don Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Alfaro y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la anterior de 26 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Arenillas de Riopisuerga en que pedia se le facilitara una bomba de agotamiento que posee la Direccion de Carreteras provinciales, para extraer al agua que impide las obras del único pozo que posee aquel vecindario para beber; el Señor Presidente manifestó, que en razon á la urgencia del caso habia dispuesto que se entregase bajo recibo y á calidad de que el Ayuntamiento la llevase y la devolviese á su costa: la Comision acordó por unanimidad aprobar la determinacion expresada.

La Comision acordó aprobar la cuenta de los gastos originados en la reparacion de la cocina de la habitacion que el Sr. Gobernador civil de la provincia ocupa en el piso 2.º del Palacio provincial, y el presupuesto de los gastos de arreglo de un camino provisional desde la carretera de Burgos á Madrid en frente de la tapia del patio del Colegio de Sordo-mudos y que el Arquitecto disponga inmediatamente que se ejecute dicho camino por administracion.

La Comision acuerda que en el seguro con la Compañia titulada La Union y El Fénix del nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial se entiendan incluidos los enseres fijos del citado edificio.

En el expediente de eleccion de Concejales verificada en Arcos en el dia 9 de Mayo último para la renovacion bienal del Ayuntamiento de aquella villa: la Comision acuerda, 1.º que el Alcalde acredite cuando recibió la comunicacion en que se le trasmitió el acuerdo de 10 de Junio último; 2.º que en lo sucesivo se abstenga de dirigirse á la Comision con frases irrespetuosas y con suposiciones ofensivas al decoro de la misma, y, 3.º que se traigan al expediente al darse cuenta de la contestacion que dé el Alcalde todos los antecedentes del asunto, para que en vista de ellos pueda resolverse lo que proceda.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Tomás Sanz Elvira, vecino de Moncalvillo, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento en que se le destituyó del cargo de Secretario de la Corporacion: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso de que queda hecha referencia.

El Sr. Alfaro votó en el sentido de que además procedia á su juicio informar que el Ayuntamiento tenia el deber de abonar al Secretario ilegalmente destituido los haberes del mismo correspondientes al periodo que ha trascurrido desde la indicada fecha de su destitucion.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de Pedro Abajo Fernandez de Tejada, reclamando contra una providencia dictada por el Alcalde de Lerma en que se le negó el pago del importe de las ropas que le fueron quemadas por disposicion de aquella autoridad local á causa de haber padecido la enfermedad varicelosa: la Comision acuerda informar que verificada una prudente tasa-

cion de las que se quemaron al reclamante se le abone su importe.

Para informar lo que proceda en el expediente dealzada interpuesta por D. Luis Castro, vecino de esta Ciudad, contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se le ordena que haga desaparecer un pozo negro que existe en una casa de su propiedad, sita en la calle de San Francisco: la Comision acuerda que se reclame el expediente instruido por la Alcaldía.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Hermenegildo Palacios Vicario, contra una providencia del Alcalde de Quintanilla del Agua en que le impuso la multa de 24 pesetas por pastar sus ganados en terreno acotado: la Comision acuerda que se reclame nuevo certificado de la diligencia de notificacion que contenga la fecha en que se practicó.

Examinados los expedientes instruidos á virtud de recursos de alzada interpuestos por D. Francisco Ayala, vecino de Campo, pueblo perteneciente á la Merindad de Castilla la Vieja, contra dos providencias del Alcalde de dicho distrito en que le impone la multa de 10 pesetas en cada una por tener pastando sus ganados en terreno acotado: la Comision acuerda informar en el sentido de que deben desestimarse los recursos de que queda hecha referencia.

Examinada la última y definitiva certificacion, importante 3.376'19 pesetas, que corresponde pagarse por la Diputacion á D. Maximino Rodrigo Calvo, por resto de su contrata de acopios de piedra para la conservacion durante el año económico de 1896-97 de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez: la Comision acuerda aprobarla.

Para resolver lo que proceda sobre la renuncia presentada por Don Norberto Diaz del cargo de concejal del Ayuntamiento de Fuentel-

cesped, en razon á optar por el de Juez municipal suplente: la Comision acuerda hacer presente al interesado la necesidad de que justifique con la oportuna certificacion el dia en que tomó posesion del cargo judicial.

Visto el expediente instruido á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Restituto Garcia, vecino de Vizmallo, contra el acuerdo de la junta administrativa que le declaró responsable del pago de 1812'75 pesetas como presidente que fué de dicha junta y depositario de los fondos de la misma en los años económicos de 1877 á 1879 y de 1879 á 1881: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede que la junta administrativa de Vizmallo forme expediente para depurar en poder de quien se encuentra la suma citada, y antes de hacer efectiva la responsabilidad se dé audiencia en dicho expediente al D. Joaquin para que exponga lo que viere conveniente.

Vista una instancia que ha dirigido D. Patricio Pascual, vecino de Arauce de Salce, manifestando que el Ayuntamiento ha acordado declarar responsable á D. Francisco Pascual, Recaudador Depositario que fué de los fondos del municipio en el año económico de 1890-91, del pago al D. Patricio de la cantidad de 150 pesetas que este habia satisfecho al Médico titular por sus haberes: la Comision acuerda informar en el sentido de que se diga al Alcalde que se halla en el ineludible deber de ejecutar el acuerdo del Ayuntamiento por los medios que las leyes le autorizan.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Ramon Simon Lara, vecino de Olmedillo de Roa, contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que se le declara responsable como representante de los menores herederos de D. Rafael Cabia en union de D. Leoncio Izquierdo Palacios, de 602'50 pese-

tas por cédulas personales correspondientes al año económico de 1889-90: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso, revocando el acuerdo apelado en lo que se refiere á los herederos de D. Rafael Cabia, y que el Ayuntamiento adopte la resolucion que estime conveniente respecto á D. Leoncio Izquierdo.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de Don Aniceto Perez, pidiendo se obligue á los cuentadantes de Adrada de Haza de los años de 1891-92 y 1892-93 á que le paguen las dietas que devengó como agente nombrado para la formacion de las cuentas municipales de dichos años: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede ordenar al Alcalde actual que inmediatamente requiera al que lo fué en Febrero de 1896 para que en el término de ocho días satisfaga al agente las dietas que devengó en el cumplimiento de su cometido.

Vista la causa seguida por el Juzgado de Aranda de Duero en virtud de denuncia de D. Francisco Martin contra la junta repartidora de Gumiel de Izan, por alteraciones de cuotas contributivas, y contra el Secretario del Ayuntamiento sobre falsedad: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede se remita la causa á la Delegacion de Hacienda.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Dionisio Barrio y demás Concejales que fueron del Ayuntamiento de Quemada en el año de 1888-89, contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se les declara responsables de 973'75 pesetas como cobradas demás en un reparto de yerbas y pastos: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y revocar el acuerdo apelado.

Dada cuenta de la instancia de varios vecinos de Quintanaurria, que perteneció al distrito municipal de Carcedo de Bureba, en suplica de que no se les incluya en los repartimientos de contingente provincial, Instruccion pública y gastos carcelarios, en virtud de haber sido agregado al de Rojas: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador haciendo presente que todas las dificultades y complicaciones dependen de que no se ha llevado á efecto el traspaso de la riqueza territorial que representa la propiedad de dicho pueblo, del amillaramiento de Carcedo de Bureba al de Rojas.

Se acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobacion de las cuentas municipales siguientes:

Carcedo de Burgos 1895-96, Presencia 1892-93, 1893-94 y 1894-95 y Cilleruelo de Arriba 1893-94, 1894-95 y 1895-96.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las seis y media de la tarde.

Burgos 29 de Octubre de 1897.— El Vicepresidente, Bernardo Porres.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion extraordinaria del dia 30 de Octubre de 1897.

Reunidos en el salon de sesiones de la Corporacion á las cuatro de la tarde los Sres. D. Bernardo Porres, Vicepresidente, y los Vocales D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. José Maria Alfaro, y Don Julio Diez-Montero, con el fin de aprobar el acta de la sesion anterior, del dia de ayer, que es la última de las que la Corporacion ha celebrado, por tener que cesar en sus funciones en el dia de mañana, se dió lectura del acta de dicha sesion y quedó aprobada por unanimidad.

Burgos 30 de Octubre de 1897.— El Vicepresidente, Bernardo Porres.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION MIXTA
DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de la sesion del dia 1.º de Octubre de 1897.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Señor Gobernador civil de la provincia y asistencia de los Sres. Alfaro, Diez-Montero, Lopez Rosales, Hernandez y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

La Comision acuerda señalar para celebrar sus sesiones del presente mes los dias 4, 6, 14, 16, 20 y 27 y hora de las diez de la mañana.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las cuatro y media de la tarde.

Burgos 1.º de Octubre de 1897.— El Gobernador, Presidente, Fernando Mateos Collantes.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 6 de Octubre de 1897.

Abierta á las diez de la mañana bajo la Presidencia del Sr. Don Alejandro R. de Valcárcel y asistencia de los Sres. Alfaro, Diez-Montero, Lopez, Rodado, y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior de 4 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de las Reales órdenes dictadas por el Ministerio de la Gobernacion en las cuales se confirman los acuerdos de esta Comision por los que fueron declarados soldados los mozos Cayetano Ortiz Corral, alistado por Villambistia para el reemplazo de 1896; Genaro Martinez Alonzo, por Cantabrana para el de 1894;

Manuel Garcia Lomana, por el de Oña para el de 1896; Enrique Diaz Serrano, por el de Arenillas de Riopisuerga para el de 1894; Juan de la Cruz Martinez, por el Condado de Treviño para el de 1896, y Martin del Barrio Iñarra por Gamonal para el propio reemplazo.

Así bien quedó enterada de otra Real orden del mismo Centro Superior por la cual se confirma el acuerdo en que se declaró soldado condicional al mozo Bonifacio Vellido Gonzalez, alistado en este año por el distrito de Villalomez.

Dada lectura de la instancia de Saturnina Garcia Cuesta, vecina de Llanillo, en el distrito municipal del Valle de Valdelucio, alzándose contra el acuerdo en que se desestimó la excepcion alegada en favor de su hijo Ignacio Val Garcia: la Comision acuerda que se la dé curso.

Visto el oficio del Alcalde de Mambrillas de Castrejon, acompañando la instancia suscrita por Cristino Esgueva del Val, pidiendo se expida la oportuna certificacion de haber redimido la suerte de soldado: la Comision acuerda que se remita al Sr. Coronel de la Zona militar de esta Capital.

Dada lectura de la instancia fechada en Espinosa de Cervera y suscrita por Julian Nebreda del Alamo, pidiendo se le devuelva la fé de óbito que presentó de su hijo Julian Nebreda: la Comision acuerda acceder á dicha pretension.

La Comision acuerda que comparezca á ser reconocido Cipriano Marquina Gallo, vecino de Porquera, distrito municipal Valdivielso.

La Comision acuerda desestimar la instancia de Hilarion Barrio Pineda, residente en el pueblo de Albaina, en el distrito municipal de Condado de Treviño, haciendo presente que le ha sobrevenido la exencion de hijo único de sexagenario y pobre á quien mantiene.

Dada lectura de la instancia de Fernando Arnaiz, vecino de esta Capital, alegando en favor de su hijo Cosme Arnaiz la excepcion que le ha sobrevenido del núm. 1.º del art. 87 de citada ley: la Comision acuerda señalar el dia 27 del actual para resolver lo que proceda, asi como sobre el expediente instruido por Miguel Rojas Martinez, vecino de Zael, para justificar la excepcion pue dice ha sobrevenido á su hijo Cándido Rojas Arlanzon.

La Comision acuerda declarar exento á Gerónimo Porrás Villalain.

Vista la instancia que remite el Alcalde de Hontoria del Pinar, de Jacinto de Miguel Acinas, padre del mozo Regino de Miguel Navazo, alegando en favor del mismo la excepcion del núm. 1.º del art. 87 de la ley de Reemplazos: la Comision acuerda señalar el dia 27 del actual para resolver lo que proceda.

Así bien acuerda señalar dicho dia para conocer de la excepcion alegada por Balbina Cabezon Burgoa, vecina de Guzman, en favor de su hijo Tomás Almazan Cabezon.

Dada lectura de la instancia de Melchor Gil Abad, vecino de Santa Cruz de la Salceda, haciendo presente que en el mes de Marzo último alegó en favor de su hijo Pedro Gil Guijarro la excepcion de tener otro hermano en el Ejército, por lo que el Ayuntamiento le declaró soldado hasta tanto que justificase la existencia de dicho hijo y que apesar de esta alegacion ha visto con sorpresa que su citado hijo Pedro se halla declarado soldado, por lo que suplica se eleve dicha instancia al Excmo Sr. Ministerio de la Guerra: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Cabezón de la Sierra.—1895.— Claudio Elvira Palomero, exento.

Tapia.—1897.—Joaquin Corral Puente, exento.

Sotresgudo.—1894.—Cecilio Bernal Prieto, exento.

Villadiego.—1897.—Antonino Ortiz Ortega, pendiente.

Sargentos de la Lora.—1897.—Privado Abad Rojo, pendiente.

Padilla de Arriba.—1897.—Joaquin Castillo Pablos, pendiente.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de la una de la tarde.

Burgos 6 de Octubre de 1897.— El Presidente, Alejandro R. de Valcárcel.—El Secretario Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de su sesion del dia 13 de Octubre de 1897.

Abierta á las ocho de la mañana, bajo la presidencia del Señor D. Alejandro Rodriguez Valcárcel y asistencia de los Sres. Alfaro, Diez-Montero, Lopez Rosales, Rodado y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior de 6 del actual y quedó aprobada.

Dada lectura de el expediente de prófugo instruido contra el mozo Domingo Lopez Martinez, alistado en la Junta de Traslaloma para el reemplazo de 1897: la Comision acuerda señalar el dia de mañana para resolver lo que proceda.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce de la mañana.

Burgos 13 de Octubre de 1897.— El Presidente Alejandro Rodriguez de Valcárcel.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 14 de Octubre de 1897.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Alejandro Rodriguez de Valcárcel y asistencia de los Sres. Alfaro, Diez-Montero, Lopez Rosales, Rodado, Manjon, Porres (D. Fidel) y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Dada lectura de la instancia de Margarita Bueno, vecina de esta capital, alegando la excepcion de hijo único de viuda pobre en favor de su hijo Ramon Gutierrez Bueno: la Comision acuerda señalar el dia 27 del actual para resolver lo que proceda.

Vista la instancia de Tomasa Ruiz Sainz, vecina de Merindad de Valdeporres, alegando en favor de su hijo Marcos Ruiz Ruiz la excepcion de hijo único de viuda pobre: la Comision acuerda no ha lugar á dictar resolucion alguna sobre dicha pretension.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de otra instancia suscrita por Manuel Ruiz Lopez, padre de Miguel Ruiz Lopez, mozo alistado en dicha Merindad.

Dada lectura de la instancia de Valentin Garcia Ortega, vecino de esta capital, alegando la excepcion del núm. 1.º del art. 87 de la vigente ley de reemplazos en favor de su hijo Santiago Garcia Munguia, alistado en 1893: la Comision acuerda desestimar la excepcion alegada.

Vista la instancia de Josefa Sanz, vecina de La Vid de Aranda, alegando en favor de su hijo Toribio Aguayo Sanz la excepcion de ser hijo único de viuda pobre: la Comision acuerda señalar el dia 27 del actual para conocer del asunto.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de la instancia de Esteban Arriaga, vecino de Tamaayo, distrito municipal de Oña, alegando en favor de su hijo Próspero Arriaga Linage la excepcion del núm. 1.º del art. 87 de la ley de reemplazos.

Dada lectura de la instancia de Francisco Martinez Pereda, vecino de Villabáscos, distrito de la Merindad de Sotoscueva, haciendo presente que debe haberse padecido algun error al figurar dicha Merindad con 13 mozos para el repartimiento del contingente, siendo así que solo tiene 10 declarados soldados, por lo cual pide se subsane dicha falta: la Comision acuerda contestar que no existe tal error.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de las instancias de Cosme de Pablo, vecino de Arandilla y del Alcalde de Fresno de Riotiron, por haberse incluido mozos pendientes de fallo definitivo.

La Comision acuerda que comparezca á ser reconocido Quirico Chicote, vecino de Canicosa.

Así bien acuerda la Comision declarar exentos á Lorenzo Ortega Esteban, alistado en 1897 por Coruña del Conde; Jesús Iniguez Corral, en 1895 por Fresneña; Martin Aguado Lopez, de 1896 por Fresno de Tiotiron; Julian Hernando Cuadrillero de este año por Villalva de Duero; Pelayo Roman Pineda de 1896 por Puentadura, Juan Montes Quirce en 1893 por Gumiel del Mercado; Hermenegildo Garcia Ve-

lazquez en 1896 por La Horra, y Emilio Catalan Mamolar en 1894 por Quintanilla de la Mata.

Barbadillo de Herreros.—1897.—Amadeo Gutierrez Salas, pendiente.

Canicosa.—1896.—Bruno de Pedro Martin, pendiente.

Pedrosa de Duero.—1897.—Clemente Simon Cabrito, pendiente.

Valle de Tobalina.—1892.—Manuel Fernandez Ruiz, pendiente.

Junta de Puentedey.—1888.—Domingo Lopez Martinez, la Comision acuerda absolverle de la nota de prófugo y que el Ayuntamiento le talle y clasifique.

Así bien acuerda absolver de la expresada nota de prófugo al mozo Pascual Santa Maria, alistado en esta Ciudad para el reemplazo de 1895, y ordenar al Ayuntamiento que le talle para el dia 27 del actual.

Briviesca.—1897.—Patricio Alonso Arnaiz, la Comision acuerda absolverle de la nota de prófugo, y declararle excluido como inútil.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 14 de Octubre de 1897.—El Presidente, Alejandro R. de Valcárcel.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 16 de Octubre de 1897.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Rodriguez Valcarcel y asistencia de los Sres. Alfaro, Diez-Montero, Lopez Rodado y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de la Real orden en la que se confirma el acuerdo de la Comision provincial de Santander, por el que declaró bien incluido en el alistamiento de Aranda de Duero, de donde es natural, para el reemplazo de 1896, al mozo Domingo Velasco Perez.

Visto el testimonio de la sentencia recaida en el expediente instruido contra el recluta Zoilo Santa Maria, alistado en esta Ciudad para el reemplazo de 1895, por haber resultado corto de talla al ser destinado á cuerpo activo: la Comision acuerda que se manifieste así al Sr. Alcalde de esta Capital.

Dada lectura de la instancia de Juan Gonzalez, vecino de Torregalindo, haciendo presente que dicho distrito figura con dos mozos para el repartimiento no teniendo mas que uno declarado soldado: la Comision acuerda contestar que dicha diferencia obedece á haberse incluido al mozo Victoriano Fernandez Izquierdo, que quedó pendiente de justificar la excepcion que tenia alegada en 30 de Junio último.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de las instancias de Eulogio Rodriguez Pascual, vecino de Royuela, por haberse incluido al mozo Modesto Lopez Garcia, y

de Perfecto Barriuso Garcia, vecino de Sotresgudo, por haberse incluido al mozo Nicolas Llorente Prado, los cuales tambien quedaron pendientes en 30 de Junio último.

Dada cuenta de la instancia de Ciriaco Sastre del Cura, vecino de Mahamud, exponiendo que en el repartimiento entre los pueblos de la provincia del cupo señalado á la misma se ha cometido la equivocacion de que figuren como base para la fijacion del cupo de dicho pueblo 7 soldados en lugar de 6 declarados tales: la Comision acuerda consultar con el Excmo. Señor Ministro de la Guerra el medio de subsanar el expresado error.

Dada cuenta de la instancia de Prudencio Serna Villaescusa, vecino de Rezmondo, alegando en favor de su hijo la excepcion de impedido y pobre: la Comision acuerda señalar el dia 20 del actual para que comparezca el padre á ser reconocido.

Visto el expediente instruido á instancia de Juan Garcia Merinero, para justificar la excepcion del núm. 1.º del art. 87 de la ley: la Comision acuerda desestimar la excepcion alegada.

Dada lectura de la instancia de Andrés Gonzalez Hurtado, vecino de Yudego, alegando la excepcion de impedido y pobre en favor de su hijo Isaac Gonzalez Galeron: la Comision acuerda señalar el dia 27 del actual para que comparezca el solicitante á ser reconocido.

Así bien acuerda señalar dicho dia para resolver lo que proceda respecto de la excepcion alegada por Rufino Maté Perez, en favor de su hijo Marcial Maté.

Burgos 16 de Octubre de 1897.—El Presidente, Alejandro R. del Valcárcel.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Impuesto del 1 por 100 sobre pagos.

Circular.

No habiendo remitido á esta Administracion gran parte de los Ayuntamientos de esta provincia las certificaciones de los pagos verificados durante los cuatro trimestres del año económico de 1896-97, y de los dos trimestres del actual ejercicio, para la liquidacion del impuesto del 1 por 100 sobre los pagos, apesar de lo prescrito sobre la materia, y no obstante la circular de esta Administracion, fecha 10 del mes de Enero último, inserta en el Boletin oficial de la provincia núm. 7, correspondiente al dia 13 del mes próximo pasado: he acordado dirigir esta nueva circular recordatoria á los Sres. Alcaldes de esta provincia que no han remitido aun las mencionadas certificaciones, para prevenirles, que si el dia 15 del mes actual no han remitido ó presentado para su liquidacion los expresados

documentos del año económico de 1896-97 y de los dos trimestres del ejercicio corriente, me veré precisado á proponer al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, sin ulterior aviso, la imposicion de la multa de 1750 pesetas á cada uno de los morosos que se hará efectiva, y con la que desde luego quedan conminados.

Burgos 1.º de Febrero de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Villasur de Herreros.

D. Mariano Garcia, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que en providencia de hoy he acordado se saquen á pública subasta, que tendrá lugar el dia 24 de Febrero próximo venidero, á la hora de las nueve de la mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes, embargados á D.ª Norberta Mata, vecina de esta vila, para hacer pago de 225 pesetas que adeuda á D. Víctor Vicente, y las costas del Juzgado, cuyas fincas radican en esta jurisdiccion y son lassiguientes:

Una tierra en Baldeloyuelo, de 2 celemines, tasada en 25 pesetas.

Otra en Castrejon, de 3, en 50.

Otra en Campilla, de 2, en 20.

Un prado en Talana, de 2, en 40.

Otra tierra en Tejadillo, de 1, en 14.

Una era en Eras Altas, de 1, en 60.

Una tierra en Pradillos, de 1, en 50.

Otra en id., de 1 y media, en 50.

Otra en Peñeda, de 4, en 40.

Otra en Tijeras, de 5, en 60.

Otra en Majadillas, de 1, en 10.

Otra en Mazona, de 2 en 35.

Otra en Rampudia, de 1, en 14.

La mitad de un prado en id., de 1, en 20.

Una tierra en Matacorrales, de 5, en 50.

Otra en Moscadero, de 2, en 20.

Un prado en Cerrada la Poza, de 3, en 225.

Otro en Cerrada del Molino, de 2 y medio, en 75.

Otro en Pradejones, de 2, en 80.

Condicion de la subasta.

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

2.ª Para tomar parte en el remate se depositará en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion.

3.ª No existiendo títulos de propiedad de las fincas, el comprador se proveerá de ellos con arreglo á la ley Hipotecaria.

Cuyo edicto se inserta en el Boletin oficial de la provincia en conformidad al art. 1495 de la ley de enjuiciamiento civil.

Dado en Villasur de Herreros á 31 de Enero de 1898.—El Juez, Mariano Garcia.—Por su mandado, el Secretario, Santos Arnaiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

OBRAS PÚBLICAS.

D. Saturnino Gallo, vecino de Pomar de Valdivia, provincia de Palencia, solicita autorizacion para construir un depósito de agua á la salida del río Urón, en Basconcillos del Tozo, de esta provincia, con objeto de utilizar mejor, como fuerza motriz, el caudal de dicho río en un molino harinero de su propiedad, situado en aquel punto. El depósito tendrá 450 metros cúbicos de capacidad y la altura del agua sobre el fondo será de 1,91 metros en la parte de las bocas por donde sale á la superficie el río y de 3,20 en el muro del molino que forma el lado opuesto del depósito.

Todo ello conforme á las disposiciones del proyecto presentado y que, para conocimiento de quien desee examinarla, obra en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial á fin de que los que se crean con derecho á reclamar en contra, lo verifiquen ante el Gobierno civil de la provincia en el término de 30 días, conforme á lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Burgos 31 de Enero de 1898.—El Ingeniero Jefe, Mariano Martín Campos.

Alcaldía de Castrillo de la Vega.

Se halla de manifiesto en la sala capitular de esta villa, por término de 8 días hábiles, el repartimiento de consumos de esta localidad para el corriente año económico, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que vieren convenirles.

Castrillo de la Vega 16 de Enero de 1898.—El Alcalde, Eladio de Diego.

Productos forestales.

Subasta.

A las doce de la mañana del día 18 del actual tendrá lugar en la sala consistorial de Vilviestre del Pinar la subasta extraordinaria de 752 pinos, que miden 145 metros cúbicos, y 220 estéreos de latas que se hallan en el monte Matarrucha, de dicho Ayuntamiento, y en los sitios Valle de Santa Maria, El Soton y los Sotitos, tasados en junto en 1.090 pesetas.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general inserto en el número 132 del Boletín oficial, correspondiente al día 19 de Agosto del año último, y el plazo para su extracción el de cuatro meses.

Burgos 1.º de Febrero de 1898.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

Agencia ejecutiva de la zona de Miranda de Ebro.

Por providencia dictada en el expediente que se sigue por débitos de contribucion territorial del año de 1896-97 en el pueblo de Encio, se sacan á pública subasta las fincas de los contribuyentes que á continuacion se expresan, cuyo acto tendrá lugar el día 27 de Febrero á las diez de la mañana en la casa consistorial del ex-

presado pueblo con las formalidades de instruccion.

D. Pedro Lopez Santiago.—Una heredad en jurisdiccion de Obarenes y pago de Matas Negras, de 15 áreas 75 centiáreas.

D. Juan Amo Barcina.—Otra en Santillana, de 21 áreas.

D. Bernardo Barcina Corbo.—Otra en id., de 21 áreas.

D. Bonifacio Busto Délica.—Otra en id., de 42 áreas.

D. Juan Busto Délica.—Otra en id., de 21 áreas.

D. Vicente Cantera Herran.—Otra en id., de 42 áreas.

D.ª Agapita Clemente.—Otra en id., de 21 áreas.

D. Modesto Clemente Arciniega.—Otra id., de 21 áreas.

D. Andrés España Sojo.—Otra en id., de 42 áreas.

D. Matias Garcia Villanueva.—Otra en id., de 42 áreas.

D. Raimundo Gomez Herran.—Otra de 17 áreas 50 centiáreas.

D. Francisco Grisaleña Martinez.—Otra en id., de 42 áreas.

D.ª Marta Grisaleña Valluerca.—Otra de 42 áreas.

D. Evaristo Leal Armentia.—Otra en id., de 63 áreas.

D. Hipólito la Torre Garcia.—Otra en id., de 21 áreas.

D. Manuel Monterrubio Presa.—Otra en id., de 21 áreas.

D. José Quincoces Clemente.—Otra en id., de 21 áreas.

D. Vicente Val Vesga.—Otra en id., de 63 áreas.

D. Julio y Silvestre Alonso Pinedo.—Otra de 15 áreas 75 centiáreas, en Encio y pago de la Llosa.

D. Gabriel Aguilar.—Otra en la Portilla, de 21 áreas.

D. Norberto Alveniz Velasco.—Otra en id., de 10 áreas 70 centiáreas.

D.ª Fermina Calvo Viloría.—Otra en Moriana, de 42 áreas, al pago de la Tejera.

D. Remigio Foncea Sáseta.—Otra en Encio y pago de la Llosa, de 15 áreas 75 centiáreas.

D. Anastasio Garcia Torre.—Otra en Moriana y pago de los Llanos, de 31 áreas.

D. Cirilo Guinea Montoya.—Otra en id., de 21 áreas.

D. José Mariborta Saez.—Otra en el Valle de Santillana, de 21 áreas.

D. Manuel Orruchi Arin.—Otra en Moriana, á Palmayos, de una hectárea y 5 áreas.

D.ª Hilaria Saez Vadillo.—Otra en Obarenes, á la Granjera, de 5 áreas.

D. Angel Salazar Zamora.—Otra en Encio, á la Dosa, de 5 áreas 25 centiáreas.

D. Victor Sojo Martinez.—Otra en Moriana y pago de Arroyos, de 26 áreas 25 centiáreas.

D. Marcos Tobalina.—Otra en Encio, á los Valles, de 31 áreas 50 centiáreas.

D.ª Maria Valerdi Ameyugo.—Otra en id., á San Millan, de 21 áreas.

D. Domingo Villodas Madrid.—Otra en Moriana, á los Robles, de 31 áreas 50 centiáreas.

D. Mauro Garcia Mardones.—Otra en el Prado de Moriana, de 5 áreas 25 centiáreas.

D. Antonino Amo Garcia.—Otra en Encio, al Cascajo, de 5 áreas 25 centiáreas.

D. Manuel Arnaiz Ruiz.—Otra en el Valle de Santillana (Obarenes), de 21 áreas.

D.ª Fulgencia Armentia Peña.—Otra en id., de id.

D. Damian Clemente Barredo.—Otra en id., de id.

D. Alejo Clemente Barrio.—Otra en id., de id.

D. Victoriano Clemente Torre.—Otra en id., de id.

D. Gregorio Madrid Armentia.—Otra en id., de id.

D. Santos Gomez Montejo.—Otra en Moriana, á la Caseta, de 31 áreas 50 centiáreas.

D. Mateo Ortiz Ojeda.—Otra en Encio, al Roquete á la Llosa, de 15 áreas 75 centiáreas.

D. Juan Fernandez Bastida.—Otra en Moriana, á Quintanas, de 21 áreas.

D. Lucas Fernandez Bastida.—Otra en id., á los Pedernales, de id.

D. Patricio F. Bastida.—Otra en id., á Rivamesada, de id.

D.ª Julita Emaldi Gonzalez.—Otra en Encio, á las Ventas, de 17 áreas 50 centiáreas.

D. Ambrosio Garoña Briñas.—Otra en Moriana, á Paul Redonda, de 5 áreas 25 centiáreas.

D. Atanasio Ocio Zambrana.—Otra en id., á Quintanas, de 10 áreas 50 centiáreas.

D. Casto Ruiz Ochoa.—Otra en Encio á los Caños, de id.

D. Juan Villahoz Aguilar.—Otra en Encio, á la Cardosa, de 3 áreas 50 centiáreas.

D. Hilario Fuente Sabando.—Otra en Moriana, á las Heras, de 31 áreas 50 centiáreas.

D. Isidro Garcia Mardones.—Tres cuartos de casa de la núm. 1 de la calle de la Pila, en Encio.

D. Nicomedes Montoya y Norverto Alveniz.—Propietarios de una casa en Encio, calle de la Fuente, núm. 7.

Los mismos.—Propietarios respectivamente de un pajar y un corral en la misma calle de la Fuente, contiguos á la casa.

D. Galo Quintana Fernandez, hoy Raimundo Gomez Herran.—Propietario de una casa en Obarenes, señalada con el núm. 25 y su calle del Rio, á la calle Real, planta baja.

D. Casto Ruiz Oliva.—Propietario de una casa, un pajar y un corral en Encio, calle de la Pila, señalada con el núm. 13 y 5 respectivamente

D. Francisco Varona Cantera.—Propietario de una casa y corral en Obarenes, calle Plazuela del Convento, núms. 5 y 7 respectivamente.

D.ª Hilaria Fuente Sabando.—Propietaria de una casa en Moriana y calle de Allende, núm. 20.

D. Anastasio Garcia Torre.—Propietario de una casa en id., calle del Rio, núm. 3.

D. Antonio Amo Garcia.—Propietario de una casa en Encio, calle de la Fuente, núm. 19.

D. Anselmo Lopez Perez.—Propietario de un corral en Moriana, calle de Allende, núm. 1.

Y segun lo acordado en citada providencia, con arreglo á los dispuesto en el núm. 6 del art. 71 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, reformado por Real orden de 25 de Junio de 1894, se inserta en el Boletín oficial el presente anuncio por no residir tales contribuyentes en el término municipal en que radican las fincas, ni tener persona nombrada que las represente.

Bugedo 22 de Enero de 1898.—El Agente, Isidro J. Sanchez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Colonos.

Se necesitan dos, de buenos antecedentes, para vivir en el Coto de Gallo, situado á una legua escasa de la Estacion del Ferrocarril de Villaquirán de los Infantes, en la carretera que, pasando por dicha Estacion, conduce á Castrogeriz.

Puede tratarse con el dueño, en dicho Coto. 1—4

Feria de San Matias en la villa de Villadiego los dias 24, 25 y 26 de Febrero de 1898.

El Ayuntamiento de esta villa, agradecido al numeroso público que en los años anteriores ha concurrido á la Feria de San Matias, que tan favorable aceptacion ha tenido por parte de los ganaderos del pais, y en su constante afan de desarrollar la riqueza pecuaria, fomentando los medios de transaccion, ha acordado celebrar el 17.º año de su instalacion en dichos dias 24, 25 y 26 de Febrero, para toda clase de ganados, frutos y demás productos del pais.

Así bien ha acordado dicha Corporacion hacer público, para conocimiento de los ganaderos y tratantes de ganado vacuno, que en esta villa se viene celebrando mercado de dicha clase de ganado todos los lunes de cada semana, y que este ha aumentado considerablemente en el actual año, tanto en número como en transacciones, estando llamado por la posicion céntrica que ocupa esta villa, á ser uno de los mejores del pais, ya que tambien lo es de antiguo, y en el mismo dia, de toda clase de granos y cereales, ganado lanar, cabrio y de cerda.

Para satisfaccion de los concurrentes á dicha feria y mercados, así como á las no menos acreditadas de Nuestra Señora del Cármen, Nuestra Señora del Pilar y de San Andrés Apostol, que se celebran respectivamente en esta villa en los dias 16, 17 y 18 de Julio, 12, 13 y 14 de Octubre y del 30 de Noviembre al 8 de Diciembre de cada año; se advierte que no se cobrarán derechos de feria, mercado ni sitios de plaza y que se permitirá pastar á toda clase de ganados en los terrenos comunales de la jurisdiccion de esta villa.

Igualmente se advierte, á fin de que no sea sorprendida la buena fé de los forasteros que deseen honrarnos con su asistencia á dicha próxima feria y mercados, que esta localidad se halla en la actualidad limpia de enfermedades infecciosas.

Villadiego 28 de Enero de 1898.—El Alcalde, Miguel Casado.—P. A. D. A.—El Secretario, Daniel de la Sierra. 1—3

SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4 principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 1

Se necesita un oficial para el taller de construccion de carros de D. Marcelino Barbero, en el pueblo de Grijalba, provincia de Burgos, quien informará. 5—15